

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**FINDETER**

**Respuestas a las Observaciones**

**CONVOCATORIA No. PAF-EUC-025-2015**

**EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE  
DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA CIUDADELA REAL DEL CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO,  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

**CONSIDERACIONES INICIALES:**

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas hasta el día 23 de diciembre de 2015. Las demás se tendrán por no recibidas.

Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los Términos de Referencia publicados en el banner del proceso el día 9 de diciembre de 2015. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas más adelante, las cuales serán publicadas en la misma página web, razón por la cual los interesados deberán hacer permanente revisión de los cambios que se realicen a los documentos.

Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los Términos de Referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de FINDETER.

Las respuestas son las que se anteceden del título “Se Responde”.

Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refieran al mismo asunto como técnicas, jurídicas y financieras y otros. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección y al Numeral 12 “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO” de los Términos de Referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

**INQUIETUDES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

**A. FINANCIERO**

No se presentaron observaciones de este tipo.

**B. JURÍDICO**

No se presentaron observaciones de este tipo.

**C. TECNICOS**

**Observación No. 1 (Punto 1)**

“(…)

1. **de acuerdo lo contemplado por la *Agencia Nacional de Compras - Colombia Compra eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación el cual cita lo siguiente:***

*“La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.”*

**Por lo anterior sugerimos a la entidad que la suma del valor de los contratos en SMMLV del año de terminación debe ser como mínimo el cien (100%) del presupuesto oficial de la presente licitación.**

JORGE PINZÓN CASTIBLANCO  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S.

(…)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

**Se responde:**

La Entidad informa que se mantienen los requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en el Subcapítulo III del Capítulo IV de los Términos de Referencia del presente proceso, en razón a que con éste se busca garantizar la capacidad técnica para ejecución del proyecto en los términos establecidos, asegurando la calidad y oportunidad en la ejecución. Es preciso informar que si bien nos basamos en materia de contratación por lo dispuesto en los principios de la función pública, la presente Convocatoria se realiza a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (Administrado por FIDUBOGOTA S.A), sujetándose a lo dispuesto en materia de contratación para estos patrimonios sujetos a régimen privado, sin que esto limite la pluralidad de participar, por parte de los interesados, en la totalidad de las convocatorias que viene adelantando la entidad a través del PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

**Observación No. 1 (Punto 2)**

“(...)

*2. Solicitamos a la entidad con el fin de promover el apoyo a la industria de bienes y servicios nacionales suprimir en requerimiento en cuanto a la experiencia en la que Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV, ya que este exigencia cierra participación de los oferentes.*

*(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).*

**Se responde:**

La Entidad informa que se mantienen los requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en el Subcapítulo III del Capítulo IV de los Términos de Referencia del presente proceso, en razón a que con éste se busca garantizar la capacidad técnica para ejecución del proyecto en los términos establecidos, asegurando la calidad y oportunidad en la ejecución. Es preciso informar que si bien nos basamos en materia de contratación por lo dispuesto en los principios de la función pública, la presente Convocatoria se realiza a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (Administrado por FIDUBOGOTA S.A), sujetándose a lo dispuesto en materia de contratación para estos patrimonios sujetos a régimen privado, sin que esto limite la pluralidad de participar, por parte de los interesados, en la totalidad de las convocatorias que viene adelantando la entidad a través del PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

**Observación No. 1 (Punto 3)**

“(...)

*3. Solicitamos a la entidad según las especificaciones técnicas del objeto a contratar del presente proceso de contratación, que en la acreditación de la experiencia, se tenga en cuenta contratos de mantenimiento y/o adecuación de edificaciones con las características descritas en tal requerimiento.*

*(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).*

**Se responde:**

La Entidad informa que se mantienen los requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en el Subcapítulo III del Capítulo IV de los Términos de Referencia del presente proceso, en razón a que con éste se busca garantizar la capacidad técnica para ejecución del proyecto en los términos establecidos, asegurando la calidad y oportunidad en la ejecución. Es preciso informar que si bien nos basamos en materia de contratación por lo dispuesto en los principios de la función pública, la presente Convocatoria se realiza a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (Administrado por FIDUBOGOTA S.A), sujetándose a lo dispuesto en materia de contratación para estos patrimonios sujetos a régimen privado, sin que esto limite la pluralidad de participar, por parte de los interesados, en la totalidad de las convocatorias que viene adelantando la entidad a través del PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

**Observación No. 1 (Punto 4)**

“(...)

*4. Solicitamos a la entidad aclarar como es el procedimiento de evaluación de la experiencia para los proponentes que se presenten en consorcio o Unión Temporal*

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

**Se responde:**

La entidad informa que el procedimiento o reglas para la evaluación de la experiencia específica en el componente de obra se encuentran establecidas en el numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA, de los Términos de Referencia, el cual establece:

*"Cuando se presenten certificaciones de experiencia específica que provengan de una actividad de obra ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida. Para tal efecto, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán de la siguiente manera:*

*a) Para el valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.*

*b) Para las cantidades de obra ejecutada relacionadas con metros cuadrados de construcción, si la participación en el consorcio o unión temporal, fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas. Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida."*

Lo anterior siempre y cuando la documentación aportada cumpla con alguna de las Alternativas relacionadas en el numeral anteriormente descrito.

**Observación No. 2 (Punto 1)**

(...)

**ETAPA DE DISEÑO**

*1. Dentro de la fase de diseño consideramos se reconozcan el trabajo de seguimiento del arquitecto durante la expedición de la licencia.*

**MARCELA MORALES SANTAMARIA**

**Cel: 3222916822**

**PBX: 57 -1-2158081**

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

**Se responde:**

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, la radicación y obtención de la Licencia de construcción y demás permisos requeridos para la ejecución de la obra hacen parte de las obligaciones del contratista, y por lo tanto se encuentra incluido en el presupuesto de la convocatoria, específicamente en el factor multiplicador.

**Observación No. 2 (Punto 2)**

(...)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

2. *Solicitamos confirma si el Arquitecto con especialización Bioclimático puede ser el mismo que el arquitecto diseñador*

*(...) (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).*

**Se responde:**

Se informa por parte de la entidad, que de acuerdo a las dedicaciones relacionadas en el Anexo 1 PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, no es posible que el arquitecto diseñador sea el mismo especialista bioclimático, toda vez que la sumatoria de las dedicaciones requeridas para la ejecución de la etapa 1 superan el 100%.

**Observación No. 2 (Punto 3)**

*(...)*

**ETAPA EJECUCION DE LA OBRA**

1. *El AIU con el personal que se está solicitando. Nos da del 24%. La proporción no es la misma en obras grandes que en las pequeñas. Solicitamos reconsiderar este punto. Así mismo consideramos para el tamaño de la obra que se pueden disminuir los maestros de obra y tener un solo residente para toda la obra.*

*(...) (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).*

**Se responde:**

La Entidad informa que se acoge parcialmente la observación en lo referente al número mínimo de maestros de obra, el cual será modificado mediante Adenda.

Respecto al AIU, se informa que se mantiene el establecido en el presupuesto oficial de la convocatoria, correspondiente al 25%, el cual se calcula teniendo en cuenta los costos administrativos como son: personal de staff, personal de apoyo administrativo, garantías, cerramiento, vallas, servicios públicos provisionales, entre otros; y plazo de ejecución de la obra que incide directamente en su cálculo.

**Observación No. 2 (Punto 4)**

*(...)*

2. *En los costos directos, observamos que el valor del metro cuadrado es el mismo desde inicio de año y no se ha tenido en cuenta el alza del dólar el cual afecta equipos importados que se requieren para la ejecución de la obra como son (plantas eléctricas, instalaciones de gas, sistemas de extinción de incendios, material de cobre, etc.) por lo anterior solicitamos se revise este valor. Los invitamos a revisar los costos de m2 de la secretaria de educación de Bogotá. Esto va a reflejar la calidad de la obra*

*(...) (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).*

**Se responde:**

La Entidad informa que los precios establecidos del presupuesto oficial obedecen a precios del mercado basados en proyectos ya ejecutados de características similares con un incremento de un 11% respecto a la vigencia 2015.

Cabe resaltar que las convocatorias adelantadas del programa equipamientos durante la vigencia 2015 proyectan la ejecución de las obras en la vigencia 2016.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

**Observación No. 2 (Punto 5)**

“(...)

*3. La nueva ley exige que el personal de seguridad industria deba tener una permanencia del 100% y exige una especificación referente a la dotación y equipo más exigente, hemos observado que en el personal mínimo solo lo solicitan con una dedicación del 50%, por lo cual solicitamos modificarlo y tenerlo en cuenta en los costos.*

*(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).*

**Se responde:**

La Entidad informa que se mantiene la dedicación del profesional de seguridad industrial establecido en el Anexo 1 PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, en razón a que con ésta se pretende prevenir y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en la ejecución de la obra. En caso que se requiera aumentar la dedicación de este profesional, soportado en el programa de seguridad industrial, entregable de la etapa de diseño, en su momento será estudiado por la entidad.

**Observación No. 2 (Punto 6)**

“(...)

*4. Solicitamos ampliar el tiempo de ejecución de la obra a un total mínimo de 10 meses.*

*(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).*

**Se responde:**

La Entidad informa que se mantiene el plazo de ejecución de la etapa de obra establecido en los Términos de Referencia.

**Observación No. 2 (Punto 7)**

“(...)

*5. hemos observado que el tiempo que estipulan de jornadas laborales es hasta las 10 pm, solicitamos confirmar si se cuenta con permiso por parte del municipio para realizar trabajos de construcción después de las 6 pm*

*(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).*

**Se responde:**

La Entidad aclara que todos los permisos requeridos para la ejecución del proyecto son responsabilidad del contratista, incluidos aquellos permisos necesarios para dar cumplimiento al plazo establecido para la ejecución del mismo. Cabe resaltar la Nota relacionada en el literal I del numeral 2.5.3 Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra del Capítulo III, de los Términos de Referencia que cita: **“Nota: El contratista podrá implementar una sola jornada de trabajo, si con ella se garantiza el cumplimiento del contrato en el plazo establecido. Será de obligatorio cumplimiento la implementación de las dos (2) jornadas de trabajo, cuando se presenten atrasos en la ejecución de la obra o incumplimiento en los hitos del proyecto en un porcentaje mayor al 1%, este porcentaje será tomado de los informes semanales de interventoría.”**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

**Observación No. 2 (Punto 8)**

“(...)

*6. teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y que el diseño eléctrico e Hidrosanitario será realizado por especialistas, solicitamos que para su ejecución de la obra se puedan adjuntar hojas de vida de técnicos.*

*(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).*

**Se responde:**

La Entidad informa que se mantiene el personal mínimo requerido para la ejecución de la obra, establecido en el Anexo 1 PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia del presente proceso, en razón a que con éste se busca garantizar la ejecución del proyecto en los términos establecidos, asegurando la calidad y oportunidad en la ejecución.

Por otra parte, teniendo en cuenta la modalidad del contrato, se aclara que uno de los objetivos de los especialistas que hacen parte del equipo de diseño, es que acompañen la ejecución de la obra y resuelvan las inquietudes técnicas que puedan presentarse.

**Observación No. 2 (Punto 9)**

“(...)

*7. En formato 4A no aparece el ítem 124 por favor confirmar cual es.*

*(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).*

**Se responde:**

Se aclara que en el Formato 4A, el ítem 124 no corresponde a ninguna descripción, por lo tanto no debe ser diligenciado.

**Observación No. 3 (Punto 1)**

“(...)

*1. Solicitamos aclarar y precisar el alcance del mobiliario o muebles que contempla el proyecto. Lo anterior en concordancia al documento “Recomendaciones Mínimas de Construcción”, del cual se puede observar que en las “Zonas de servicios” debe ser otro contratista quien suministrara la respectiva dotación.*

*Cordialmente.  
Ing. Rafael Ardila.  
GTC INGENIERIA SAS*

*(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).*

**Se responde:**

La Entidad aclara que la dotación de la infraestructura a ejecutar, como es mobiliario, material pedagógico, menaje de cocina, electrodomésticos, entre otros, no hace parte del alcance del contrato que se derive de la presente convocatoria. Las únicas dotaciones que hacen parte del contrato son aquellas establecidas en el documento Recomendaciones Mínimas de Construcción.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

**Observación No. 3 (Punto 2)**

“(...)

*2. Solicitamos aclarar y precisar el alcance de las instalaciones y dotaciones sanitarias que contempla el proyecto, debido a que en relación al anterior punto, no se evidencia de manera clara en el documento técnico que deba entregarse las zonas sanitarias con lavamanos ni sanitarios.*

*(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).*

**Se responde:**

Se aclara que de acuerdo a lo relacionado en el documento Especificaciones Mínimas de Construcción, anexo de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, el suministro e instalación de los aparatos sanitarios hacen parte del alcance del contrato derivado de la presente convocatoria, tal como se evidencia en el numeral 16.17 APARATOS SANITARIOS, en el cual se relacionan las especificaciones mínimas de los aparatos sanitarios requeridos para el óptimo funcionamiento de la infraestructura a construir.

**Observación No. 3 (Punto 3)**

“(...)

*3. Igualmente solicitamos aclarar si el alcance del contrato a suscribir contempla algún tipo de mobiliario en relación a las áreas administrativas.*

*(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).*

**Se responde:**

Respecto al mobiliario de las áreas administrativas, se aclara que no hacen parte del alcance de la presente convocatoria.

**Observación No. 4 (Punto 1)**

“(...)

*- Si dentro de la tipología de construcciones institucionales cabe las obras de una construcción de centro de prueba para misiles realizados en la armada nacional, donde se llevan a cabo las enseñanzas teóricas y prácticas en ese centro.*

*Lo anterior para dar cavidad al término de transparencia y así se dé la pluralidad de oferentes, ya que la construcción para estas edificaciones es igual a otras similares que abarca la tipología por ustedes requeridas.*

*(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).*

**Se responde:**

La Entidad aclara que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO del Subcapítulo III del Capítulo IV, el cual establece: “**Nota 1:** Se entiende por “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, **de manera taxativa**, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

*Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.”, un centro de prueba para misiles no cumple con la descripción anteriormente relacionada.*

Dado a los veintinueve (29) días de mes de diciembre de 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**